



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 225 -2017-OSINFOR

Lima, 29 de agosto de 2017

VISTOS:

El Informe N°054-2017-OSINFOR/05.2.3 de fecha 24.08.2017, de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N°022-2017-OSINFOR/ARC con proveído N° 092-2017-OSINFOR/05.2.2 de fecha 28.08.2017 de la Unidad de Administración Financiera y los Memorándums N°528-2017-OSINFOR/08.1, 530-2017-OSINFOR/08.1, 531-2017-OSINFOR/08.1 y 536-2017-OSINFOR/08.1, de fecha 21 de agosto de 2017, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, los Memorándums N° 247-249-250-2017-OSINFOR/08.3, de fecha 18 de agosto de 2017, y el Memorándum N° 252-2017-OSINFOR/08.3, de fecha 21 de agosto de 2017 de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, mediante los cuales se solicita asignación de fondos por encargo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:* a) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40º de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente*

otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 198-2017-OSINFOR, de fecha 21 de julio de 2017, se aprobó la Directiva N.º 011-2017-OSINFOR, “Directiva para el Otorgamiento, Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante los documentos de los vistos, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, solicitan la aprobación de fondos por encargo para la atención de los gastos de supervisión, notificación, contingencia y taller, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Chiclayo, La Merced y Tarapoto;

Que, asimismo la Unidad de Abastecimiento especifica que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, la Unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva N.º 011-2017-OSINFOR;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 932, N.º 934, N.º 935, N.º 936 de fecha 25 de agosto de 2017, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera y de la Jefa (e) de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", a favor del personal, concepto de gasto, meta, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo al Numeral II, apartado 2.3, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 011-2017-OSINFOR. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0017 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788, 0024 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00006 0141968, 0025 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00007 0141969, 0027 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00009 0141971, 0030 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00012 00141974, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al jefe de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Chiclayo, La Merced y Tarapoto, Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



CPC. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 225 -2017-OSINFOR

Nº	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR			FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe	Importe Total	
1	ATALAYA	GASTOS DE TALLER	BRENDA EVELYN RETIS MISHAHUAMAN	17	3,252.00	3,252.00	Del 25 de setiembre al 30 de setiembre 2017
		GASTOS DE CONTINGENCIA	ALBINO ALIAGA CAMPOS	24	960.00	18,865.00	Del 04 de setiembre al 30 de setiembre 2017
		GASTOS DE NOTIFICACIÓN	CARLOS HUMBERTO MOURAO GOMEZ	24	3,479.00		Del 06 de setiembre al 30 de setiembre 2017
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	EDSON REZA POMA	24	7,142.00		Del 06 de setiembre al 28 de setiembre 2017
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	HENRI FRANK SILVA MORENO	24	7,284.00		Del 09 de setiembre al 27 de setiembre 2017
GASTOS DE TALLER	YESSICA KARINA FLORES ZEVALLOS	17	1,619.10	1,619.10	Del 19 de setiembre al 25 de setiembre 2017		
2	LA MERCED	GASTOS DE CONTINGENCIA	FRANS WILLY PEZO RUIZ	27	460.00	21,468.00	Del 04 de setiembre al 29 de setiembre 2017
		GASTOS DE NOTIFICACIÓN	VICTOR HUGO PANDURO MORI	27	3,000.00		Del 04 de setiembre al 30 de setiembre 2017
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	ERICK FRANK GUEVARA AGUILAR	27	5,538.00		Del 12 de setiembre al 25 de setiembre 2017
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	VALENTINO TAMINCHE ALVARADO	27	5,918.00		Del 13 de setiembre al 27 de setiembre 2017
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	JAIIME REATEGUI AMASIFUEN	27	3,571.00		Del 11 de setiembre al 26 de setiembre 2017
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	EDWIN ALLCCHAHUAMAN MAÑUICO	27	2,981.00		Del 17 de setiembre al 28 de setiembre 2017
		GASTOS DE TALLER	EVA ELIZABETH BERNILLA GOTO	17	5,405.00		6,175.00
3	CHICLAYO	GASTOS DE TALLER	LUCILA VARGAS PUMA	17	770.00	12,648.00	Del 11 de setiembre al 24 de setiembre 2017
		GASTOS DE CONTINGENCIA	DIEGO ALEXANDER JACINTO RUIZ	25	750.00		Del 04 de setiembre al 28 de setiembre 2017
		GASTOS DE NOTIFICACIÓN	SAÚL SANTIAGO SANDOVAL SAAVEDRA	25	1,850.00		Del 04 de setiembre al 28 de setiembre 2017
		GASTOS DE NOTIFICACIÓN	VICTOR ALBERTO PISCOYA ARROLLO	25	966.00		Del 04 de setiembre al 28 de setiembre 2017
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	LUIS ESTEBAN FERNANDEZ MEDRANO	25	4,666.50		Del 13 de setiembre al 26 de setiembre 2017
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	FREDY IVAN PALAS YACILA	25	4,415.50		Del 13 de setiembre al 26 de setiembre 2017
		GASTOS DE CONTINGENCIA	ERICK ALONSO MARCELO BONIFACIO	30	3,950.00		26,552.00
4	TARAPOTO	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	DAVID VILLACORTA ZEGARRA	30	8,822.00	Del 07 de setiembre al 29 de setiembre 2017	
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	BENNIE HENRY DIONICIO MACHARI	30	8,130.00	Del 08 de setiembre al 29 de setiembre 2017	
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	LUIS ANSELMO SAAVEDRA VARGAS	30	5,650.00	Del 08 de setiembre al 29 de setiembre 2017	
		TOTAL					S/.90,579.10

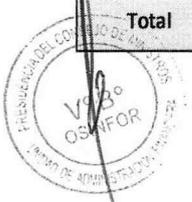


ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 225-2017-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA ATALAYA						
ENCARGADO	BRENDA EVELYN RETIS MISHAHUAMAN	ALBINO ALIAGA CAMPOS	HENRI FRANK SILVA MORENO	EDSON REZA POMA	CARLOS HUMBERTO MOURAO GOMEZ	TOTAL META 017 Y 024 RDR
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE TALLER	GASTOS DE CONTINGENCIA	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	
CLASIFICADOR DE GASTOS	017 RDR	024 RDR				
2.3.11.11			1,664.00	1,872.00	260.00	3,796.00
2.3.13.11				264.00	84.00	348.00
2.3.13.13				16.00	30.00	46.00
2.3.15.31			40.00	40.00		80.00
2.3.15.41			45.00	50.00	10.00	105.00
2.3.18.12			20.00	20.00		40.00
2.3.199.199			185.00	140.00		325.00
2.3.21.21			400.00			400.00
2.3.21.2.99			40.00	30.00		70.00
2.3.25.12			1,300.00	1,390.00	3,040.00	5,730.00
2.3.2.7.10.1	3,252.00					3,252.00
2.3.27.11.99		960.00	3,590.00	3,320.00	55.00	7,925.00
Total	3,252.00	960.00	7,284.00	7,142.00	3,479.00	22,117.00

ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 225-2017-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA DE LA MERCED								
ENCARGADO	YESSICA KARINA FLORES ZEVALLOS	FRANS WILLY PEZO RUIZ	VICTOR HUGO PANDURO MORI	ERICK FRANK GUEVARA AGUILAR	VALENTINO TAMINCHE ALVARADO	JAIME REATEGUI AMASIFUEN	EDWIN ALLCACHUAMAN MAÑUICO	TOTAL META 017 Y 027 RDR
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE TALLER	GASTOS DE CONTINGENCIA	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	
CLASIFICADOR DE GASTOS	017 RDR	027 RDR						
2.3.11.11		30.00	180.00	1,300.00	1,040.00	156.00	156.00	2,862.00
2.3.13.11		100.00	525.00	168.00	228.00	515.00	360.00	1,896.00
2.3.13.13								-
2.3.15.31				50.00	50.00	50.00	50.00	200.00
2.3.15.41				45.00	45.00	45.00	30.00	165.00
2.3.18.12				50.00	50.00	50.00		150.00
2.3.199.199				215.00	535.00	175.00	135.00	1,060.00
2.3.21.21		80.00	400.00	200.00	240.00			920.00
2.3.21.2.99			35.00					35.00
2.3.25.12			600.00	600.00	700.00	150.00	500.00	2,550.00
2.3.2.7.10.1	1,619.10							1,619.10
2.3.27.11.99		250.00	1,260.00	2,910.00	3,030.00	2,430.00	1,750.00	11,630.00
Total	1,619.10	460.00	3,000.00	5,538.00	5,918.00	3,571.00	2,981.00	23,087.10



ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 225-2017-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA DE CHICLAYO								
ENCARGADO	EVA ELIZABETH BERNILLA GOTO	LUCILA VARGAS PUMA	DIEGO ALEXANDER JACINTO RUIZ	SAÚL SANTIAGO SANDOVAL SAAVEDRA	VICTOR ALBERTO PISCOYA ARROLLO	LUIS ESTEBAN FERNANDEZ MEDRANO	FREYDY IVAN PALAS YACILA	TOTAL META 025 Y 017 RDR
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE TALLER	GASTOS DE TALLER	GASTOS DE CONTINGENCIA	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	
CLASIFICADOR DE GASTOS	017 RDR		025 RDR					
2.3.11.11						181.50	181.50	363.00
2.3.13.11				180.00	540.00	540.00	540.00	1,800.00
2.3.15.41							84.00	84.00
2.3.18.12						25.00	50.00	75.00
2.3.199.199						180.00	180.00	360.00
2.3.21.21			300.00	400.00				700.00
2.3.21.2.99			60.00	100.00				160.00
2.3.2.7.10.1	5,405.00	770.00						6,175.00
2.3.27.11.99			390.00	1,170.00	426.00	3,740.00	3,380.00	9,106.00
Total	5,405.00	770.00	750.00	1,850.00	966.00	4,666.50	4,415.50	18,823.00

ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 225-2017-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA DE TARAPOTO					
ENCARGADO	ERICK ALONSO MARCELO BONIFACIO	DAVID VILLACORTA ZEGARRA	BENNIE HENRY DIONICIO MACHARI	LUIS ANSELMO SAAVEDRA VARGAS	TOTAL META 019 y 030 RDR
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE CONTINGENCIA	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	
CLASIFICADOR DE GASTOS	030 RDR				TOTAL
2.3.11.11		100.00	100.00	100.00	300.00
2.3.13.11	300.00	100.00			400.00
2.3.15.31			40.00	50.00	90.00
2.3.15.41			50.00	50.00	100.00
2.3.18.12			50.00	50.00	100.00
2.3.199.199			150.00	170.00	320.00
2.3.21.21	600.00	1,062.00	2,090.00	2,280.00	6,032.00
2.3.21.2.99	400.00	400.00			800.00
2.3.25.12	1,500.00	6,300.00	2,700.00		10,500.00
2.3.27.11.99	1,150.00	860.00	2,950.00	2,950.00	7,910.00
Total	3,950.00	8,822.00	8,130.00	5,650.00	26,552.00

